



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo informando lo siguiente: (i) por auto del 25 de agosto de 2021 se libró mandamiento de pago, (ii) por auto del 24 de noviembre de 2021 se puso aclaró al auto que decretó las medidas cautelares, (iii) el 25 de noviembre se libró Despacho comisorio a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE MANIZALES sin que a la fecha haya dado respuesta pese a haber sido enviado al correo electrónico coordinacion.auditoria@stm.com.co el 2 de febrero de los corrientes, (iv) no se evidencia que la parte accionante haya desplegado conducta alguna. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 28 de julio del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **CLAUDIA MILENA BOTERO**
Demandado: **JOSÉ ALEXANDER MORALES**
VELASQUEZ
Radicado: **170014003010-2021-00434-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena requerir nuevamente a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES al correo electrónico notificaciones@manizales.gov.co para que informe sobre la diligencia para la cual fue comisionada con Despacho Comisorio No. 55 del 25 de noviembre de 2021, **previniéndola de informar lo pertinente** so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrense por Secretaría los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 124 el 29 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre

Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e1123f42d7275528f4a00fccff4b13917d93a4a7f4bfec314a81edcbee6689**

Documento generado en 28/07/2022 11:35:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>